

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 50 DE 23 JUN 2017

“Por la cual se incorporan al presupuesto de la ANH el valor de los recursos asignados del Sistema General de Regalías para Fiscalización y se hace una desagregación de saldos”

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 55 del Decreto 1949 de 2012 reglamentario de la Ley 1530 del mismo año, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011 se constituyó el Sistema General de Regalías, modificando los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, en el Artículo 2 dispuso entre otros aspectos, que: “...De los ingresos del Sistema General de Regalías, se destinará un porcentaje del 2% para fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo. Este porcentaje se descontará en forma proporcional del total de los ingresos del Sistema General de Regalías distribuidos en el inciso anterior. Las funciones aquí establecidas serán realizadas por el Ministerio de Minas y Energía o por la entidad a quien este delegue.”

Que mediante la Ley 1530 de 2012 se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y en el Inciso 3 del Artículo 13 estableció que: “El porcentaje destinado a la fiscalización de exploración y explotación de los yacimientos, y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, será administrado en la forma señalada por el Ministerio de Minas y Energía, directamente o a través de las entidades que este designe”, razón por la cual se hace necesario señalar los porcentajes correspondientes a cada una de las mencionadas actividades, para los años 2017 y 2108.

Que el Decreto 2190 del 28 de diciembre de 2016, por el cual se establece el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2018, en el Artículo 3 definió el presupuesto de los Órganos del Sistema General de Regalías, asignándose para la fiscalización de exploración y explotación de los yacimientos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, el valor de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$235.184.755.148.00) M/Cte.

Que el Artículo 13 del Decreto 2190 de 2016, en relación con la distribución de las apropiaciones, establece que: “Las apropiaciones destinadas para la fiscalización de la exploración y explotación

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RESOLUCIÓN No. 350 DE 23 JUN 2017

“Por la cual se incorporan al presupuesto de la ANH el valor de los recursos asignados del Sistema General de Regalías para Fiscalización y se hace una desagregación de saldos”

*de los yacimientos, el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, serán distribuidas mediante resolución proferida por el Ministerio de Minas y Energía. (...)*”

Que a través de la Resolución 4 1250 del 23 de diciembre de 2016 y el Convenio Interadministrativo 146 del 15 de febrero de 2017, el Ministerio de Minas y Energía delegó en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, la función de fiscalización de exploración y explotación de hidrocarburos, en los términos señalados en la Ley 1530 de 2012 y demás disposiciones aplicables, delegación que se encuentra vigente por el término de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del Convenio.

Que la Resolución 4 0419 del 16 de mayo 16 2017 “Por el cual se distribuye el porcentaje destinado a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos mineros e hidrocarburíferos, y el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, para la bienalidad 2017-2018” en su Artículo Primero asigno a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH el valor de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$35.300.000.000) M/cte.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Incorporar al presupuesto de ingresos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos los recursos asignados Sistema General de Regalías para la bianualidad 2017-2018, así:

CONCEPTO	SALDO INICIAL	SECCIÓN
Fiscalización	35.300.000.000	2111
<b>TOTAL</b>	<b>35.300.000.000</b>	

**ARTÍCULO 2.** Desagregar los montos asignados para Fiscalización en el Artículo 1 de la presente Resolución en las siguientes partidas de gastos:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RESOLUCIÓN No 350 DE 23 JUN 2017

"Por la cual se incorporan al presupuesto de la ANH el valor de los recursos asignados del Sistema General de Regalías para Fiscalización y se hace una desagregación de saldos"

Cuenta	SubCuenta	Ordinal	SubOrdinal	DESCRIPCION	Valores en Pesos
				PRESUPUESTO DE FISCALIZACIÓN DE LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS YACIMIENTOS, EL CONOCIMIENTO Y CARTOGRAFÍA GEOLÓGICA DEL SUBSUELO	35.300.000.000
1				GASTOS DE PERSONAL	13.638.202.618
1	2			Servicios Personales Indirectos	13.638.202.618
1	2	2		Honorarios	13.144.291.857
1	2	3		Remuneración Servicios Técnicos	493.910.761
1	3			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	625.436.652
1	3	2		Administradas por el Sector Público	625.436.652
1	3	2	4	Administradoras públicas de aportes para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	625.436.652
2				GASTOS GENERALES	21.036.360.730
2	2			Adquisición de Bienes y Servicios	21.720.204
2	2	2		Enseres y Equipos de Oficina	21.720.204
2	2	5		MANTENIMIENTO	21.014.640.526
2	2	5	3	Mantenimiento de Software	276.083.272
2	2	10		Arrendamientos	1.192.396.574
2	2	11		Viáticos y Gastos de Viaje	1.352.160.680
2	2	17		Otros Gastos por Adquisición de Bienes	12.334.000.000
2	2	18		Otros Gastos por Adquisición de Servicios	5.860.000.000

**ARTÍCULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Publíquese y cúmplase.**

Dada en Bogotá, D.C., a

**ORLANDO VELANDIA SEPULVEDA**  
Presidente

Aprobó: Omar Alonso Mejía Tette - Vicepresidente de Operaciones, Regalías y Participaciones  
David Leonardo Montaña García - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Ramiro Facundo Méndez - Líder Área Fiscalización  
Juan Carlos Vila Franco - Jefe Oficina de Tecnologías de Información

Elaboró: Pilar Pinto Gomez - Asesora Área Financiera  
Ivonne Duarte Medina - Ingeniera Área Fiscalización  
Camilo Andrés Antolínez Flórez - Abogado Oficina Asesora Jurídica

